



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Diciembre de 2021, siendo las 14:00 horas, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN**, ante el Dr. Agustín CARUGO Director de la DIRECCIÓN DE ANÁLISIS LABORAL DEL SECTOR PÚBLICO, asistido por el Dr. Lisandro AYASTUY, en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto N° 214/06, COMPARECEN: por la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, la Sra. SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO, Dra. Ana G. CASTELLANI, el Sr. SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA, Lic. Gastón SUÁREZ, el Sr. SUBSECRETARIO DE EMPLEO PÚBLICO, el Lic. Mariano Hugo BOIERO, acompañado por el Dr. Mauro Ariel PALUMBO, por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA**, la Sra. SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, Lic. Florencia María JALDA, todos ellos por parte del Estado Empleador, y por la Parte Gremial, en representación de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN), los Sres. Diego GUTIERREZ, acompañado por las Sra. Alejandra LOPEZ ATIA, el Sr. Felipe CARRILLO Marta FARIAS y el Sr. Hugo SPAIRANI en su carácter de asesor, y en representación de la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) el Sr. Flavio VERGARA acompañado por la Sra. Mercedes CABEZAS y con el asesoramiento de la Dra. Mariana AMARTINO.

Declarado abierto el acto por los funcionarios actuantes, se cede la palabra a la representación del Estado Empleador quien propone:

**PRIMERA:**

En el marco de la Ley N° 27.580 mediante la que se aprobó en nuestro país el CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO -CONVENIO N° 190-, adoptado por la Conferencia General de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, y atento la necesidad de contar con un plazo mayor de tiempo a efectos de continuar con el análisis, las partes consideran necesario prorrogar por 90 días el plazo dispuesto en la Cláusula Primera del Acta de fecha 26/05/2021, comprometiéndose en dicho plazo y en el ámbito de la Comisión de Igualdad y Oportunidades y Trato (CIOT), a elaborar una propuesta de



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

adecuación del Convenio Colectivo de Trabajo General en los aspectos regulados por el citado Convenio 190, para elevarla a consideración de la Comisión de dicho Convenio.

**SEGUNDA:**

Por su parte, y en el mismo orden de ideas, las partes consideran necesario prorrogar por 90 días el plazo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acta de fecha 26/05/2021, a efectos de someter a consideración de la presente Comisión Negociadora un proyecto de modificación al Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, el que resultará del trabajo elaborado en forma conjunta entre el Estado Empleador y las representaciones gremiales en las mesas técnicas constituidas a tal fin.

Cedida la palabra a la representación sindical U.P.C.N., MANIFIESTA: que acepta de manera integral la propuesta del Estado Empleador.-----

Cedida la palabra a la representación sindical A.T.E., MANIFIESTA: que acepta de manera integral la propuesta del Estado Empleador.-----

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley N° 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante los funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAN.